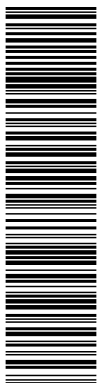


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 15-D - JGL-25/07/2025-31 URGENCIA D.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS "BASTI-BONO", AÑO 2025 (EXPT. 2966/2025) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TEZKY-OYAIJ-VYZDT Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 10:11 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 10:45	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 10:45



Ayuntamiento
DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 DE JULIO DE 2025, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

DECIMO QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

D.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS "BASTI-BONO", AÑO 2025 (EXPT. 2966/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, de fecha 25 de julio de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas "Bastibonos", para incentivar las compras en establecimientos del Municipio de Baza, año 2025,

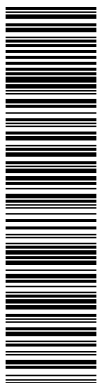
Constan en el expediente informes de Intervención, sobre consignación y fiscalización previa, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido con fecha 25 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativa 2/2004, de 5 de marzo; Decreto de 17 de junio de 1955 por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas;

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 15-D - JGL-25/07/2025-31 URGENCIA D.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ¿BASTI-BONO¿, AÑO 2025 (EXPT.E. 2966/2025) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TEZKY-OYAIJ-VYZDT Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 10:11 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 10:45	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 10:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones; Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento Baza, aprobada por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2021 (BOP 10, de 17 de enero de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases reguladoras de las AYUDAS “BASTIBONOS” PARA INCENTIVAR LAS COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BAZA., DURANTE EL AÑO 2025, contenidas en cinco folios.
2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP y hasta el día 31 de diciembre de 2025.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.